



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2014.

RES. PRESIDENCIA N° 1153 /2014

VISTO:

La Act. N° 31872/14, la Res. DG N° 705/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Federico Karamanukian, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 04, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 25 de noviembre de 2014 y hasta tanto se sustancie el respectivo concurso.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que ha sido designado interinamente en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en la Defensoria de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, conforme el Art. 1° de la Res. DG N° 705/2014.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 25 de noviembre de 2014 y hasta tanto se sustancie el respectivo concurso, al Dr. Federico Karamanukian, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 04.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Federico Karamanukian y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 04, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 1153 /2014

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente